



TIENE POR INTERESADA A COMUNIDAD INDÍGENA HISTÓRICA REALENGO WILICHE COSTA DE PAYOS EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS *LELBÚN*.

RESOL. EXENTA N° 2003

VALPARAÍSO, 23 NOV 2023

**VISTO:** Lo solicitado por don Gérald Velásquez Millalonco, en representación de la comunidad indígena Histórica Realengo Williche Costa de Payos, mediante ingreso C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 5.281, de 6 de julio de 2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y el Informe Técnico UCAI (A) N° 08/2023, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el ingreso C.I. SUBPESCA N° 2.786, de 2016, la comunidad indígena Cavi Huilliche Paillin Lelbun solicitó el establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios denominado "*Lelbún*", en la Región de Los Lagos, en actual tramitación.

2.- Que, don Gérald Velásquez Millalonco, en representación de la comunidad indígena Histórica Realengo Williche Costa de Payos, a través de la carta citada en Visto, expone lo que indica en su presentación y requiere se tenga presente su calidad de interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios indicado precedentemente.

3.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, numerales 2 y 3 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se considerarán como interesados en el procedimiento administrativo "*los que, sin haber iniciado el procedimiento administrativo, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte*" y a "*aquéllos cuyos intereses individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se apersonen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva*".

4.- Que, considerando los antecedentes expuestos por la solicitante, corresponde acoger su solicitud y tenerla por interesada en el procedimiento administrativo para el establecimiento del espacio costero marino de los pueblos originarios "Lelbún".

**RESUELVO:**

1º Téngase por interesada dentro del procedimiento administrativo de establecimiento de espacio costero marino de los pueblos originarios iniciado mediante C.I. SUBPESCA N° 2.786, de 2016, denominado "Lelbún", a la comunidad indígena Histórica Realengo Williche Costa de Payos, inscrita en el registro de asociaciones y comunidades indígenas con el N° 1.213, casilla de correo electrónico para los efectos de las notificaciones [gerakvelasquez@gmail.com](mailto:gerakvelasquez@gmail.com), conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.880.

2º La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 inciso 2º de la ley antes indicada, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3º Transcribese copia de la presente resolución a la asociación de comunidades solicitante del espacio, a la casilla de correo electrónico [caviwillichelelbun@gmail.com](mailto:caviwillichelelbun@gmail.com); al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Los Lagos y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

